



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

09 SEPT 2020

ENRIQUE ALCANTARA MEGRAN  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 300-2020-MDB**

Breña, 02 de setiembre de 2020

**EL ALCALDE DEL DISTRITO DE BREÑA**

**VISTO:**

El Informe N° 019-2020-GSCGA/MDB de fecha 24 de febrero de 2020 de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el Informe N° 052-2020-MDB/GPPROPMICI de fecha 26 de febrero de 2020 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, el Informe N° 334-2020-SGJECJ-MDB de fecha 08 de julio de 2020 de la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, el Informe N° 193-2020-GAF-MDB de fecha 27 de julio de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 214-2020-GAJ-MDB de fecha 10 de agosto de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 066-2020-GSCGA/MDB de fecha 28 de agosto de 2020 de la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, el Proveído N° 1264-2020 de fecha 01 de setiembre de 2020 de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 3.3 del artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es responsabilidad de las municipalidades "Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles"; y el artículo 82°, numeral 13) les concede como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

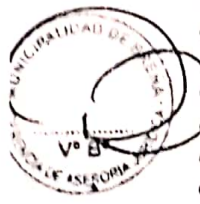
Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2018-MINAM el Ministerio del Ambiente aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA, estableciéndose en el numeral 2.3 tercera fase: implementación, que las municipalidades deberán elaborar un plan de trabajo anual y aprobarlo a través de una resolución;

Que, mediante Ordenanza N° 500-2018-MDB de fecha 13 de enero de 2018, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña 2018 - 2020, cuyo objetivo general es mejorar la calidad ambiental sostenible en el distrito de Breña, asimismo el numeral 7 del referido programa señala que, para desarrollar las actividades establecidas en las líneas de acción del programa Municipal EDUCCA - BREÑA, la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental elaborará el Plan Anual de Trabajo;

Que, mediante Informe N° 019-2020-GSCGA/MDB de fecha 24 de febrero de 2020 la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental, informa que es necesario aprobar mediante acto resolutivo el Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDUCCA Breña 2020, herramienta de gestión indispensable para la ejecución de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña;

Que, mediante Informe N° 052-2020-GPPROPMICI/MDB de fecha 26 de febrero de 2020 la Gerencia de Planificación, Presupuesto, Racionalización, OPMI y Cooperación Interinstitucional, informa a la Gerencia Municipal que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el Plan Anual de Trabajo EDUCCA Breña 2020;

Que, mediante Informe N° 334-2020-SGJECJ/MDB de fecha 08 de julio de 2020 la Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte, emite opinión favorable respecto de la aprobación del Plan Anual de Trabajo EDUCCA Breña 2020, formulado por la Gerencia de Servicios Comunales y Gestión Ambiental;







## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

09 SET. 2020

Que, mediante Informe N° 193-2020-GAF-MDB de fecha 27 de julio de 2020 la Gerencia de Administración y Finanzas, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña (EDUCCA BREÑA 2020);

Que, mediante Informe N° 214-2020-GAJ-MDB de fecha 10 de agosto de 2020 la Gerencia de Asesoría Jurídica, considera que resulta viable legalmente la aprobación del Plan Anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental EDDUCA Breña 2020;

Que, mediante Informe N° 066-2020-GSCGA/MDB de fecha 28 de agosto de 2020 la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental, informa que el Plan Anual de Trabajo EDUCCA Breña 2020, ha sido replanteado en base a las observaciones y aportes de las diversas áreas consultadas, de manera que la ejecución de actividades se desarrollen virtualmente, utilizando recursos audiovisuales a distancia, a través de las redes y medios de comunicación oficiales de la Municipalidad de Breña (Facebook, whatsapp, pagina web, entre otros), dado el Estado de Emergencia Nacional y Sanitaria decretada por el Gobierno, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 20°, numeral 6); 39°, 43°, 73°, numeral 3.3) y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como la Ordenanza Municipal N° 500-2018-MDB;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Breña para año fiscal 2020, (PAT EDUCCA BREÑA - 2020) el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER** a las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, adultos, docentes, personal administrativo, auxiliares, directivos, así como a las instituciones públicas y privadas que participen en el PAT EDUCCA BREÑA - 2020.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto, Racionalización OPMI y Cooperación Interinstitucional incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el PAT EDUCCA- BREÑA 2020 aprobado en el Artículo Primero de la presente norma; y a la Gerencia de Servicios Comunes y Gestión Ambiental su estricto cumplimiento.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Subgerencia de estadística e Informática efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal de la Institucional de la Municipalidad de Distrital de Breña ([www.munibreña.gob.pe](http://www.munibreña.gob.pe).)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
JOSE DALTON LI BRAVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA  
  
MG. JUAN ENRIQUE ALCANTARA MEDRANO  
SECRETARIO GENERAL